**Nota de prensa**

 **FELGTB exige que se deje de penalizar a las Administraciones locales que “ensalzan” la bandera LGTBI**

·         **Uge Sangil, presidenta: “Censurar símbolos en favor de la igualdad y la libertad en las instituciones es inconstitucional"**

·         **El Tribunal Supremo prohibió a las Administraciones el uso de banderas no oficiales, sin embargo, hay voces dentro del Poder Judicial que defienden que las Administraciones locales sí pueden "ensalzar" símbolos que representen valores constitucionales como la bandera arcoíris**

(18/01/2021). La Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB) exige que se garantice la seguridad jurídica de las Administraciones locales que decidan “ensalzar” la bandera LGTBI y que se deje de penalizar o condenar la demostración de apoyo explícito a este símbolo que representa valores constitucionales como la igualdad y la prohibición de discriminaciones por cualquier circunstancia (artículo 14 de la Constitución).

La presidenta de FELGTB, Uge Sangil, recuerda que este símbolo representa valores constitucionales que no impiden que la Administración Pública actúe con objetividad y neutralidad. Así, recuerda que “censurar símbolos en favor de la igualdad y la libertad en las instituciones es inconstitucional".

“Entendemos y defendemos que un ordenamiento jurídico basado en el pluralismo no debería prohibir este tipo de manifestaciones en favor de la justicia social, que no solo no vulnera los preceptos constitucionales, sino que los aplaude”, defiende.

El Tribunal Supremo prohibió el pasado mes de mayo a las Administraciones el uso de banderas no oficiales. Sin embargo, la sentencia dejó algunas lagunas jurídicas de manera que la decisión final sobre si la proyección del arcoíris en las fachadas municipales incumple el fallo o no depende actualmente de cada juez en caso de denuncia.

Así, mientras el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Valladolid condenó hace tres semanas a la Diputación de Valladolid por colgar la bandera LGTBI en uno de los balcones tras la denuncia de la Asociación Española de Abogados Cristianos, el Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz ha archivado este sábado la denuncia interpuesta por la misma entidad contra el alcalde de Cádiz, por haber mostrado símbolos LGBTI en el Ayuntamiento el Día del Orgullo.

Y es que, hay voces dentro del Poder Judicial que defienden que las Administraciones locales sí pueden "ensalzar" símbolos que representen valores constitucionales como la bandera arcoíris.

“Solicitamos una reflexión en este sentido, que se despenalicen por completo y de manera clara las muestras de apoyo a la igualdad de derechos y oportunidades para las personas LGTBI y que se ponga fin a este aluvión de decisiones judiciales contradictorias”, defiende la presidenta de FELGTB.

 **Contacto para prensa: Sara Recuenco:** **prensa@felgtb.org** **/ 635 43 73 21**